Nº 03/16

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de Setiembre, quinto piso, salón de reuniones de la Secretaria Permanente del Consejo de Defensa Nacional, siendo las 09:00 horas del día 7 de diciembre de 2016 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), integrado por los siguientes

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
3. **FP GUSTAVO AYALA FRANCO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 03/2016 "Adquisición de Cartuchos, Tintas y Kit para Recarga".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Sobres Nº 06/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, Carta de Invitación, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.**
- **TECHNO AMERICA S.R.L.**
- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva Bogado**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	PAPELERA GUAIRA S.A.	TECHNO AMERICAN S.R.L.	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **PAPELERA GUAIRA S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L.y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAPELERA GUAIRA S.A.	TECHNO AMERICA S.R.L.	DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Consejo de Defensa Nacional – Secretaría Permanente – Paraguay

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	No Aplica

OBS: En el apartado III, sección e) se utiliza el término No aplica por que la empresa Techno American S.R.L. es fabricante de los productos ofertados

V. Otros documentos.	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**TECHNO AMERICAN S.R.L.**	**DISTRIBUIDORA VICSIL DE Juan V. Silva**
➢ Fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado.	Cumple	Cumple	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Consejo de Defensa Nacional Paraguay Secretaría Permanente

anteriormente.			
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No Aplica	No cumple	No Aplica

OBS: En el apartado V, segundo punto se utiliza el término No aplica por que las empresas Papelera Guairá S.A. y Distribuidora VICSIL de Juan V. Silva ofertaron productos fabricados en el extranjero.

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, por **Nota CDN-UOC N° 43/16** de fecha del **23 de noviembre del 2016** se solicita a la Dirección General del Talento Humano de la Presidencia de la República, un informe pormenorizado de los datos de los representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.,** A los siguientes representantes: Sra. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI C.I. Nº 503.840, Sr. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 2.333.596, Sra. JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 3.312.465 y el Sr. GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 3.020.794.-

- **TECHNO AMERICAN S.R.L,** A los siguientes representantes: Sra. MIRIAM PEREZ ROGRIGUEZ C.I. N° 1.228.506 y el Sr. JOHN MICHAEL GILBAKIAN C.I. N° 1.979.575.-

- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V Silva,** Al siguiente representante: Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO C.I. N° 3.779.335.-

Que, por **Nota PR/CG/2016/11299** de fecha **25 de noviembre** la Dirección General de Talento Humano remite el informe del SINARH solicitado mencionando lo siguiente:

- **PAPELERA GUAIRA S.A.:**

  1. Sra. NORMA ELIZABETH LOPEZ DE GIACOMI C.I. Nº 503.840 no registra datos en el SINARH.
  2. Sr. PEDRO EMILIO TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 2.333.596, no registran datos en el SINARH.
  3. Sra. JANETTE JAZMIN TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 3.312.465, no registra datos en el SINARH.
  4. Sr. GUILLERMO DELFIN TOLEDO LOPEZ C.I. Nº 3.020.794., no registra datos en el SINARH.

- **TECHNO AMERICAN S.R.L.:**

  1. Sra. MIRIAM PEREZ ROGRIGUEZ C.I. N° 1.228.506, no registra datos en el SINARH.
  2. Sr. JOHN MICHAEL GILBAKIAN C.I. N° 1.979.575, no registra datos en el SINARH.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Consejo de Defensa Nacional · Paraguay · Secretaría Permanente

- **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva:**

1. Sr. JUAN VICTOR SILVA BOGADO C.I. N° 3.779.335, no registra datos en el SINARH.

Que, por **Nota CDN-UOC N° 44** de fecha **25 de noviembre**, se solicita a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.,** una explicación detallada de la composición de precios referente a los ítems1; 2; 3; 4; 6; 8; 9;10;11;12;13 y 14.

Que, por **Nota de fecha 29 de noviembre** la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.** remite la explicación detallada de la composición de precios, considerando el análisis aplicado de los ítems solicitados este Comité concluye que el precio aplicado a los ítems es suficiente para justificar el precio ofertado.

Que, por **Nota CDN-UOC N° 45** de fecha **30 de noviembre**, se solicita a la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva,** una explicación detallada de la composición de precios referente a los ítems1; 2; 9 y 10.; Así como la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados y, copia de la Patente Municipal.

Que, por **Nota de fecha 2 de diciembre** la empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva** remite la explicación detallada de la composición de precios, considerando el análisis aplicado de los ítems solicitados este Comité concluye que el precio aplicado a los ítems es suficiente para justificar el precio ofertado.
Asi también remite copia de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados y copia de la Patente Municipal.

Que, por **Nota CDN-UOC N° 46** de fecha **30 de noviembre**, se solicita a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** una explicación detallada de la composición de precios referente a los ítems1; 2; 9; 10; 11; y 12.

Que, por **Nota de fecha 2 de diciembre** la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** remite la explicación detallada de la composición de precios, considerando el análisis aplicado de los ítems solicitados este Comité concluye que el precio aplicado a los ítems es suficiente para justificar el precio ofertado.

Que, por **Nota CDN-UOC N° 47** de fecha **30 de noviembre**, se solicita a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.,** el siguiente documento: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados.

Que, por **Nota de fecha 2 de diciembre** la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A.,** remite copia de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de los productos ofertados.

Que, por **Nota CDN-UOC Nº 48** de fecha **2 de diciembre**, se solicita a la empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.,** el siguiente documento: Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.).

La empresa **TECHNO AMERICAN S.R.L.** no respondió a la nota **CDN-UOC Nº 48** de fecha 2 de diciembre donde se solicita el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.).

.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la apertura de sobres por Acta Nº 06/16, de fecha 21 de noviembre de 2016, con la participación de la casas comerciales mencionadas en el presente informe.

Que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.** presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 03/16 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS, TINTAS Y KIT PARA RECATGA" a la firma PAPELERA GUAIRA S.A., por un monto de Gs. 5.208.000 (guaraníes cinco millones doscientos ocho mil) IVA incluido.-

Siendo la 10:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiera lugar.-

GUSTAVO AYALA FRANCO
Funcionario - Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel. (R) - Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel. (R) – Pdte. Comité de Evaluación